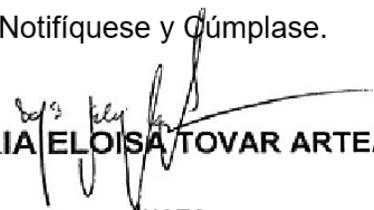


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 03 de abril de 2024, mediante la cual resolvió MODIFICAR el auto proferido por este juzgado el 21 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2010.00790